



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 1 DE Septiembre de 2025.-
NUMERO DE REGISTRO: 835
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-15818/25.-

VISTO:

La necesidad de fortalecer la infraestructura sanitaria en la ciudad de Villa Gesell y la licitación pública para la construcción del Hospital Subzonal de Alta Complejidad “Carlos Idaho Gesell”;

CONSIDERANDO:

Que , durante la visita del señor gobernador de la Provincia Axel Kicillof el día 20 de Agosto, con motivo de la inauguración del tramo de la autovía de la ruta 11 entra Mar de las Pampas – Las Gaviotas y Mar Azul y la finalización de la obra de la cancha de hockey municipal, anunció el llamado a licitación para la continuidad de la obra del nuevo Hospital Subzonal con una inversión de más de \$14.900 millones de pesos.

Que por Resolución N.º 855/25 del 25 de agosto de 2025 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra “Hospital Subzonal de Agudos Carlos Idaho Gesell” en el partido de Villa Gesell.

Que, la obra, que ocupará más de 7.000 m² e incluirá quirófanos, camas para internaciones y guardias de emergencia, responde a una histórica necesidad de Villa Gesell y fue proyectada en 2019 con recursos municipales.

Que, el Gobernador destacó la importancia de esta obra para la región y comprometió el acompañamiento del Gobierno Provincial para su concreción.

Que, el día martes 23 de Septiembre de 2025 a las 12 horas en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se realizará la apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra “Hospital Subzonal de Agudos Carlos Idaho Gesell”

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACION

- 1) Exprésese el beneplácito y apoyo institucional por la licitación del Hospital Subzonal de Alta Complejidad “Carlos Idaho Gesell”, destacando su importancia para el fortalecimiento del sistema de salud pública en la región.
- 2) Ínstese a las autoridades competentes a dar seguimiento a la ejecución de la obra, asegurando su realización en tiempo y forma, conforme a las normas legales y técnicas aplicables.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3) Difúndase la presente resolución a la comunidad de Villa Gesell y a los organismos involucrados, como reconocimiento al esfuerzo conjunto que hace posible este proyecto sanitario.-----

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell